

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA (RUCA) COMO ESTABLECIMIENTO DE ENGORDE DE GANADO BOVINO A CORRAL (FEED-LOT)

## ¿En qué consiste el trámite?

El trámite consiste en darse de alta en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA), de acuerdo a lo establecido por la Resolución MAGYP N° 21/17 y sus modificatorias y complementarias.

## ¿Cómo se inicia el trámite?

El trámite se realiza mediante inscripción digital en la página <https://ruca.magyp.gob.ar>

No necesita intermediarios.

## ¿Qué documentación se debe presentar?

### Persona Humana:

- Acreditar Personería (DNI)
- Habilitación Sanitaria (Nacional, Provincial, Municipal)
- Datos del establecimiento que solicita el sistema

### Persona Jurídica:

- Acta de designación de autoridades
- Habilitación Sanitaria (Nacional, Provincial, Municipal)
- Datos del establecimiento que solicita el sistema

### Sociedad de Hecho:

- Acreditar Personería (Contrato Societario, DNI)
- Habilitación Sanitaria (Nacional, Provincial, Municipal)
- Datos del establecimiento que solicita el sistema

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No arancelada.

## ¿Quién puede/debe efectuarlo?

Toda persona física o jurídica que sea titular de la explotación de un establecimiento dedicado a acopiar animales bovinos exclusivamente para la producción intensiva de carne, en las distintas formas de tenencia de los mismos por cualquier título, para realizar la recría, engorde o terminación en corrales, a través del suministro de alimentos en una ración que es proporcionada en forma continua y permanente durante toda la estadía, sin permitir el acceso a pastoreo directo y voluntario.

## ¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

No es necesario asistir al organismo ya que la inscripción se realiza en forma digital.

## ¿Qué vigencia tiene el trámite?

Las inscripciones no tienen vencimiento, mientras se mantengan las condiciones y requisitos establecidos para su otorgamiento y vigencia por parte del operador.

El operador deberá proceder al pago del arancel correspondiente a su actividad dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al término que figura en el certificado de inscripción oportunamente entregado.

## Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

El tiempo estimado es de 10 a 15 días hábiles.

## ¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

El trámite debe realizarse previamente a iniciar la actividad. La inscripción en el Registro es obligatoria.

## ¿Dónde se puede hacer el trámite?

<https://ruca.magyp.gob.ar>

## Otra información relevante

La certificación de las fotocopias requeridas es válida únicamente con la intervención de Juez de Paz o Escribano Público, con la correspondiente certificación del Colegio de Escribanos para los de extraña jurisdicción a C.A.B.A.



**Tipo de trámite**

- Online